

ACTA N° 282. En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los seis días del mes de mayo de dos mil veintiséis, siendo las nueve horas y cuarenta y cinco minutos, se reunió el Consejo de Vigilancia de la Sociedad, con la presencia de sus miembros Sr. Pablo R. Stampalia y Sra. Andrea S. Barbagelata. Declarada abierta la sesión, se pasó a considerar el siguiente punto del orden del día: **INFORME DEL CONSEJO DE VIGILANCIA.** Sometido el mismo a consideración, el señor Pablo R. Stampalia informó que los Consejeros habían analizado los borradores de los Estados Financieros Intermedios Condensados al 31 de marzo de 2026 y el Informe de los Auditores Independientes correspondientes a dicho estado contable a emitir por la firma auditora, habiendo realizado las verificaciones en los libros y documentos de la Sociedad. Adicionalmente se informa que los Consejeros se han reunido en forma previa con los auditores externos de la Compañía, Price Waterhouse & Co. S.R.L., quienes informaron acerca del alcance de la tarea realizada, aspectos relevantes de la revisión, conclusiones del trabajo y comunicaron el detalle de los servicios prestados confirmando que, de acuerdo a su evaluación, la realización de estas tareas no vulneran su independencia para actuar como auditores. Agregó, que en la medida que los estados financieros mencionados sean aprobados por el Directorio de la Sociedad en la reunión a realizarse en el día de la fecha, conforme a los borradores oportunamente examinados, los miembros presentes en representación del Consejo de Vigilancia emitirán el pertinente Informe, cuyo texto se transcribe a continuación.

Previo un intercambio de ideas sobre el particular, el Consejo de Vigilancia por unanimidad de votos, resolvió:

Primero: Expedir el Informe correspondiente a los Estados Financieros Intermedios Condensados al 31 de marzo de 2026, que textualmente dice así:
“A los señores Accionistas
de TECPETROL S.A.

Cumplimos en informar que el Consejo de Vigilancia ha revisado los:

- **Estados Financieros Intermedios Condensados de TECPETROL S.A.** al 31 de marzo de 2026, compuestos por el Estado de Resultados Intermedio Condensado y el Estado de Resultados Integrales Intermedio

Condensado por el período de tres meses finalizado el 31 de marzo de 2026, el Estado de Situación Financiera Intermedio Condensado a dicha fecha, el Estado de Evolución del Patrimonio Neto Intermedio Condensado y el Estado de Flujo de Efectivo Intermedio Condensado por el período mencionado y las notas 1 a 26 a dichos estados financieros.

La preparación de los documentos bajo análisis es responsabilidad de la Dirección de la Sociedad.

Hemos tenido a la vista el Informe de Revisión sobre los Estados Financieros Intermedios Condensados de TECPETROL S.A. emitidos por la firma de Auditores externos, Price Waterhouse & Co. S.R.L. del 06 de mayo de 2026.

Respecto de dicha documentación, informamos que hacemos nuestros los términos del Informe de Revisión sobre Estados Financieros Intermedios Condensados del día 06 de mayo de 2026, suscriptos por la Dra. (C.P.) Maria Carolina García Zúñiga, socia de la mencionada firma.

Esta documentación preparada por la Sociedad, para ser considerada y aprobada por el Directorio en su reunión del día 06 de mayo de 2026, se ajusta a lo requerido por las normas de aplicación, vigentes en la República Argentina, por lo que no tenemos observaciones que formular sobre la misma.

Dejamos constancia, por otra parte, de que hemos ejercido, en la medida correspondiente, las atribuciones que nos asignan la ley y el estatuto, habiendo participado regularmente de las reuniones del Directorio de la Sociedad.

Hemos dado cumplimiento a las disposiciones del artículo 281 de la Ley N° 19.550 de la República Argentina.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 06 de mayo de 2026.”

Segundo: Autorizar al Consejero de Vigilancia Sr. Pablo R. Stampalia para que, en nombre y representación del Consejo de Vigilancia, suscriba la documentación contable referida a los Estados Financieros Intermedios Condensados al 31 de marzo de 2026 como así también el respectivo Informe del Consejo de Vigilancia a los referidos Estados Financieros Intermedios Condensados, quedando asimismo facultado por este Consejo de Vigilancia. No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las nueve horas y cincuenta y cinco, previa lectura y ratificación de la presente acta por los asistentes. **FIRMADO: P.S. STAMPALIA – A.S. BARBAGELATA.**

Es copia fiel de su original que obra de fojas dieciocho a diecinueve del libro de Actas de Consejo de Vigilancia número cuatro de TECPETROL SOCIEDAD ANÓNIMA, rubricado en la Inspección General de Justicia, el quince de noviembre de dos mil veintitrés. Referencia: RL-2023-136063820-APN-DSC#IGJ-Oblea E 299209.

Pablo R. Stampalia
Consejero de Vigilancia